



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIORCDMX/UMM/012934/2018, suscrito por Silvia María Guevara Bravo, quien se ostenta como Policía Federal Ministerial adscrita a la Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en la Ciudad de México, de la Procuraduría General de la República.</p> <p>Anexo: Original del escrito suscrito por María Magdalena Camacho Díaz, en su carácter de Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, por el que presenta incidente de falsedad de firma respecto de la estampada por el Diputado Jesús Martínez Martínez en el escrito inicial que dio origen a la acción de inconstitucionalidad 56/2017; y que forma parte de las constancias del expediente en que se actúa.</p>	<p>042554</p>

Documental recibida el once de octubre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de quien se ostenta como Policía Federal Ministerial adscrita a la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite el original del escrito por el que se presenta incidente de falsedad de firma en la acción de inconstitucionalidad 56/2017; al respecto, se ordena agregar también al expediente en que se actúa el escrito de referencia, atendiendo al folio que le corresponde.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de la promovente relativa a que se le proporcione [...] el original del escrito de la Acción de Inconstitucionalidad de 01 de julio de 2017, presentado por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la Representación (sic) del Partido del Trabajo, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero [...], al estimarlo necesario para dar debido cumplimiento a la carpeta de investigación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017
Y SUS ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017

respectiva; se ordena remitir el escrito original solicitado y expedir copia certificada de éste para que obre en el expediente en el que se provee.

En ese tenor, se solicita a la autoridad peticionaria que, una vez terminadas las respectivas diligencias, a la brevedad, remita a este Alto Tribunal el original del escrito de mérito.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

